



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 7 PUESTOS DE ANALISTA FUNCIONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD ARABAKO KALKULU GUNEA A.B. - CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, S.A.

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:

1.1. El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de

- 7 puestos de Analista Funcional (2026001).

Con las siguientes fechas de incorporación estimadas:

3 puestos de incorporación inmediata.

2 puestos a partir de Julio 2026.

1 puesto a partir de Agosto 2026.

1 puesto a partir de Noviembre 2026.

Fechas de incorporación estimadas, no vinculantes.

1.2. Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

1.3. La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente según el convenio de la empresa, (nivel 5: 46.642,32, € brutos/año con posibilidad de progresar de nivel a partir del segundo año, al nivel 6: 52.392,74€ brutos/año) que regulará asimismo el resto de las condiciones laborales.

1.4. Los puestos de trabajo se desempeñarán en las oficinas del CCASA sitas en Vitoria-Gasteiz (Álava), pudiendo la persona interesada acogerse al acuerdo de teletrabajo vigente en CCASA.

1.5. La regulación específica para las coberturas de las plazas se indicará en sus correspondientes bases específicas.

1.6. Las contrataciones se realizarán bajo la modalidad de **contrato indefinido o contrato indefinido de relevo**, con sujeción al período de prueba correspondiente.





Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

1.7. Se creará una lista de reserva con todas las personas candidatas que hayan concluido todo el proceso selectivo, (es decir, que hayan realizado la fase 4 del proceso selectivo), resultando APTAS en este último y por orden de puntuación.

La duración de esta lista de reserva será de dos años desde la composición de la correspondiente bolsa de trabajo, para el caso de que surjan nuevas necesidades de cobertura indefinida de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria. En este caso, el CCASA podrá recurrir a hacer llamamiento para contrataciones indefinidas a aquellas personas que hayan concluido todo el proceso selectivo, (es decir, que hayan realizado la fase 4 del proceso selectivo), resultando APTAS en este último y por orden de puntuación.

Dentro de estas nuevas necesidades de cobertura indefinida, se encuentran las siguientes circunstancias: jubilación, incremento de plantilla estructural, baja voluntaria definitiva, fin de reserva de puesto por excedencia voluntaria

1.8. La presente convocatoria se publicará en webs de empleo y las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de CCASA www.ccasa.eus y en la página web de la empresa colaboradora www.qualisconsultores.es

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

- A) **Solicitud:** Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, del **Anexo II**, del **Anexo III** en todos los campos recogidos en dichos documentos.
- B) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras. También podrán participar cónyuges de nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se encuentren en situación de separación legal, así como sus descendientes y los del otro cónyuge, siempre, asimismo, que ninguno de los cónyuges se encuentre en situación de separación legal, sean dichas personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- C) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

- D) **Titulación:** Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las titulaciones indicadas en las Bases Específicas.
- E) **Capacidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- F) **Habilitación:** No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- G) No encontrarse en situación de incapacidad o incompatibilidad legal según la normativa vigente.
- H) No pertenecer a través de un contrato no temporal o contrato relevo a la plantilla de estructura/ personal indefinido del Centro de cálculo de Álava, del perfil profesional correspondiente a la convocatoria en la que se participe.

La totalidad de los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, excepto el señalado en el apartado “E” que, deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por CCASA, inmediatamente antes de la propuesta de contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas conforme al sistema de llamamiento único o tengan lugar otras actuaciones que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia, debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Declaración jurada de conocimientos. (Anexo III).**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Declaración jurada de no encontrarse en situación de incompatibilidad.**
- **Memoria curricular.**
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Copia de titulaciones** de idiomas.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

El Centro de Cálculo de Álava se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **8 de Abril de 2026**.

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada persona aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de las personas aspirantes.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión en el proceso o en su caso del motivo de su descarte. Igualmente se asignará a cada una de las personas candidatas inscritas, un código identificativo único que habilitará el acceso a los resultados en cada una de las fases.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE CUARTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web: www.ccasa.eus
- Página web de www.qualisconsultores.es

Se pone a disposición de todas las personas interesadas la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección:

2026001@qualisconsultores.es

Finalizada cada fase, la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de tres días hábiles. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando excluidas las personas aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE QUINTA.- MEDIDA TEMPORAL DE ACCIÓN POSITIVA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrán adoptar medidas específicas de acción positiva para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho, siempre que sean razonables y proporcionadas y se apliquen únicamente mientras subsistan dichas situaciones.

A los efectos de este proceso selectivo, y constatada la infrarrepresentación de uno de los sexos por debajo del 40 % en el área, nivel o perfil profesional objeto de la convocatoria, se establece una medida de acción positiva de carácter estrictamente temporal, dirigida a favorecer la presencia del sexo menos representado hasta alcanzar una composición equilibrada, entendida como aquella en la que ninguno de los sexos supera el sesenta por ciento ni es inferior al cuarenta por ciento.

La medida consistirá en que, una vez obtenida la puntuación final de las personas aspirantes conforme al baremo general, y siempre que:

- la diferencia de puntuación entre una persona aspirante del sexo menos representado y la última persona del otro sexo que hubiera obtenido plaza no exceda del 20% de la nota de esta última, se asignará a dicha persona aspirante una puntuación adicional del número de puntos correspondientes indicados en el último punto de esta base quinta, como medida de acción positiva proporcionada.

Esta medida tendrá vigencia exclusiva mientras subsista la situación de infrarrepresentación del sexo menos representado en el área, nivel o perfil correspondiente, cesando automáticamente su aplicación desde el momento en que se alcance la composición equilibrada señalada en el punto 2, sin necesidad de acuerdo expreso.

Finalizada la aplicación de la medida de acción positiva prevista en los apartados anteriores, el órgano de selección elaborará la relación definitiva de personas aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada fase, así como de la puntuación adicional asignada, respetando en todo caso el límite máximo de la puntuación total prevista en estas bases.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

A los exclusivos efectos de garantizar la transparencia del proceso, la lista definitiva de puntuaciones incluirá, para todas las personas aspirantes del sexo menos representado que cumplan los requisitos establecidos, la suma de los puntos adicionales a su puntuación inicial, con el tope de la puntuación máxima posible en el proceso selectivo, sin que ninguna persona aspirante pueda superar dicha puntuación máxima global, como medida de acción positiva proporcionada.

En ningún caso la aplicación de la medida de acción positiva podrá alterar el orden interno relativo entre las personas aspirantes del sexo menos representado, de forma que una persona con menor puntuación inicial no pueda resultar mejor situada que otra del mismo sexo con mayor puntuación inicial, una vez aplicada la puntuación adicional.

La relación definitiva de puntuaciones, una vez aplicada la medida y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se hará pública en los mismos medios previstos en la convocatoria para el resto de los anuncios del proceso selectivo, surtiendo los efectos de propuesta de nombramiento o contratación que, en su caso, procedan.

Los puntos adicionales serán los recogidos en la siguiente tabla:

Tipo de Proceso	Nivel del Puesto	Puntuación Adicional Máxima
Externo	Cualquier puesto	10

BASE SEXTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurran en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el orden de preferencia que rompa el empate se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- 1. Puntuación obtenida en la fase 4.
 2. Puntuación obtenida en la fase 2.
 3. Según la resolución anual (que esté vigente en el momento de establecer el orden) que apruebe la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

- El resultado del proceso de selección será notificado a las personas interesadas, que deberán presentar dentro del plazo de tres días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

Copia compulsada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica exigida y declarada en el currículum vitae.

- En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no presentasen la documentación requerida, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

Se establece que el periodo de prueba para este puesto sea de seis meses, debiendo el Tribunal nombrar a la Comisión Evaluadora de ese periodo de prueba, siendo la misma, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio; y en caso contrario, emitir el correspondiente informe justificativo.

- En el caso de que, durante el periodo de prueba de seis meses, la persona candidata haya permanecido en la situación de excedencia, permisos, baja, etc. el periodo de prueba se extenderá hasta completar los seis meses de trabajo efectivo.

En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no superasen con éxito el mencionado periodo de prueba de seis meses, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

CCASA creará una bolsa de trabajo, para contrataciones temporales, con todas las personas que hayan superado la Fase 2 y en el siguiente orden de puntuación:

- Primeramente, por el orden de puntuación final del proceso de selección una vez finalizada la Fase 4.
- Segundamente, por el orden de puntuación de la Fase 2.

En caso de empate el orden en las bolsas se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurren en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.
2. Puntuación obtenida en la Fase 4.
3. Puntuación obtenida en la Fase 2.
4. Según la resolución anual (que esté vigente en el momento de establecer el orden) que apruebe la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

Con la creación de la bolsa de trabajo derivada del presente proceso de selección, se eliminará la anterior bolsa vigente hasta el momento: BT-2022008: Analista Funcional.

Tanto la creación de las bolsas, como las bases para la gestión de la misma, serán publicadas en la página Web de CCASA una vez finalizado el proceso de selección.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1 Se conformará al efecto un Tribunal de Selección, en cuya designación se garantizará **una representación equilibrada de mujeres y hombres**¹ con capacitación, competencia y preparación adecuadas respetándose los principios de imparcialidad y profesionalidad.

6.2 De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de alguna persona integrante del mencionado Tribunal, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que le sustituya. En todo caso, el Tribunal de Selección deberá estar compuesto por al menos tres integrantes.

6.3. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

6.4. Las personas miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

6.5. Todas las personas que compongan el Tribunal de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del mencionado Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien ejerza la presidencia.

6.6 La relación nominal de las personas miembros del Tribunal de Selección se publicará conjuntamente con la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas definitivamente.

¹ A los efectos de lo señalado en este artículo, se considera que existe una representación equilibrada cuando en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro integrantes cada sexo está representado al menos al 40 %. En el resto, cuando los dos sexos estén representados.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Centro de Cálculo de Álava, S.A. (CCASA) y Qualis Consultores de Talento, S.L.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CCASA	
Responsable	Responsable del departamento de Administración y Recursos Humanos del CCASA
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por el CCASA para: <ul style="list-style-type: none">Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y CCASA.Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del CCASA
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.ccasa.eus en "Información legal->Datos de carácter personal"

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.	
Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para: <ul style="list-style-type: none">Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.
Legitimación	Consentimiento de la persona candidata al remitir su CV.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Destinatarios	Clientela interesada en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)

